



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUICO CONCERTADO
Número 09.2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Capital:	
Año:	
fuera de:	
tas.	

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

inscripciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

A. 1957

Jueves 26 de diciembre

Número 292

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Se recuerda a las Sociedades, Peñas, Casas Regionales, Restaurantes, Bares y particulares que organicen fiestas y bailes en sus locales, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, la inexcusable obligación que tienen de recabar la correspondiente autorización de este Gobierno Civil, así como de obtener el preceptivo permiso de la Sociedad de Autores, que les permita utilizar su repertorio musical, como también formalizar el contrato musical en el Sindicato Provincial del Espectáculo, en evitación de las sanciones que se impondrán con rigor en su caso.

Burgos, 23 de diciembre de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2685

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la circular 11-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(“Boletín Oficial del Estado” número 295, de 25-1-57), a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 23 y 29 del corriente mes.

Plátanos, precio de venta a Almacén, 7,80 petas. kilo; precio de venta al público, 9,30 ptas. kilo.

Manzanas (Selectas), 7,50 y 9. Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11 pesetas.

Naranja Navel, 5,25 y 6,75.

Naranja corriente, 4 y 5.

Mandarinas, 6 y 7,50.

Clementinas, 9,35 y 10,85.

Limones, 10 y 11,50.

Uva blanca, 11,50 y 13.

Patatas (incluidas las encarnadas), 2,05 y 2,30 pesetas kilo.

Acelgas, al público, 2,50.

Espinacas, 4,50.

Repollo, 1,50 y 2,50.

Coliflor, 5,75 y 7.

Cebollas de Levante, 1,95 y 2,70.

Cebollas de país, 1,40 y 2,15.

Tomates, 7 y 8,25.

Judías verdes, 10 y 11.

Pimientos frescos, 4,25 y 5,50.

Lechugas, 4,25 y 5.

Zanahorias, 3,50 y 4,50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, a excepción de los que corresponden a plátanos y patatas que podrán ser incrementados con el importe de los mismos.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberá tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11-57, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 21 de diciembre de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre el producto bruto de minas

Normas de Valoración previa para el primer trimestre de 1958

Para el trimestre citado continúan en vigor las normas de Valoración dadas por esta Inspección Técnica para el cuarto trimestre de 1957, con las siguientes modificaciones:

Caliza para usos industriales.

Se tomará como precio el de 38,00 pesetas por tonelada para el producto puesto en fábrica o en horno de calcinación, y de esta cifra se deducirán los gastos de transporte desde cantera hasta horno o fábrica.

Minerales no enumerados.— En este Epígrafe se debe entender que se tomarán como base los precios correspondientes al tercer trimestre de 1957, en lugar de los correspondientes al segundo.

Burgos, 20 de diciembre de 1957.—El Administrador, Braulio de Diego.

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para 1958

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al descanso dominical y en uso de las facultades que me están conferidas he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral a efectos, de trabajo, que regirá en esta Capital y provincia el próximo año 1958.

No recuperables

- 1 de enero.—La Circuncisión del Señor.
- 4 de abril.—Viernes Santo.
- 1 de mayo.—San José Obrero.
- 5 de junio.—Corpus Christi.
- 18 de julio.—Fiesta de Exaltación del Trabajo.
- 8 de diciembre.—La Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre.—La Natividad del Señor.

Recuperables

- 6 de enero.—La Epifanía del Señor.
- 19 de marzo.—San José.
- 3 de abril.—Jueves Santo.
- 6 de junio.—El Curpillón (tendrá esta consideración en Burgos capital,

y a partir de las 12 horas de la mañana a cuya hora deberá cerrar la industria y el comercio).

25 de julio.—Santiago Apóstol.

15 de agosto.—La Asunción de Nuestra Señora.

1 de noviembre.—Todos los Santos.

Independientemente de las festividades mencionadas se observará lo dispuesto en las Reglamentaciones de Trabajo o en las Ordenes de la Superioridad, en relación con la festividad del Santo Patrono de cada actividad.

No se mencionan las fiestas correspondientes a 29 de Junio, San Pedro y San Pablo, 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad, por coincidir en domingo el próximo año 1958.

Las fiestas de 1.º de abril, 2 de mayo, 1 de octubre y 20 de noviembre, son de carácter meramente oficial.

Además de los días señalados, serán también festivos, con igual significación, es decir equiparados a domingo, pero dentro de los límites de término municipal o Diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstención de trabajos manuales.

Respecto al carácter de recuperable o no de las fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración será obligatoria para el personal afectado y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatos siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fecha de la anteriormente señalada coincidiera con los días llamados de carácter semanal, los Ayuntamientos afectados podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas activi-

dades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

En caso de coincidir dos días festivos consecutivos, el comercio de la Alimentación y Peluquerías abrirán durante la jornada de la mañana de 9'30 a 13'30 del día festivo que se designe, cerrando en compensación durante la jornada de la tarde el siguiente día laborable a estas fechas, otorgándose al personal de dichos establecimientos y durante la mañana que se abra del día festivo, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, computable como de jornada.

Burgos, 20 de diciembre de 1957. El Delegado de Trabajo, C. Varona.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 15 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª Rogelia Ramos Delgado, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Severiano González Santiago, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Arijia, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde 24 de abril de 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Castil de Vela (Palencia), debe contribuir con la cuota anual de

600'07 pesetas y con la cuota mensual de 50'01 pesetas.

Villota del Duque (Palencia), 15'17 y '26.

Villanueva del Rebollar (Palencia), 236'33 y 19'69.

Cardeñosa Volpejera (Palencia), 125'87 y 10'49.

San Cibrián de Muda (Palencia), 83'46 y 6'96.

San Román de la Cuba (Palencia), 552'46 y 46'04.

Pozo de Urama (Palencia), 236'76 y 19'73.

Grijota (Palencia), 1.983'14 y 165'26.

Alar del Rey (Palencia), 633'54 y 52'79.

Arija, 2.934'48 y 244'54.

El Montepío de Secretarios, 2.052'00 y 171'00.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 23 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anuncio

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de Acondicionamiento de la Red de Caminos principales de la Zona de Concentración Parcelaria de Villafuera (Burgos).

El presupuesto de ejecución por contrato de las obras indicadas, asciende a un millón novecientas sesenta mil doscientos setenta y tres pesetas con veintitrés céntimos (1.960.273'23 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición,

podrán examinarse en sus Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, en la Delegación de dicho Instituto, en Valladolid (Gama, 2) y en las Oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la Zona de Burgos (Miranda, 5), durante los días hábiles y horas de Oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas (34.405'00), deberán presentarse en cualquiera de las dos Oficinas indicadas, en primer lugar, antes de las trece horas del día 14 de enero de 1958, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 20 de enero del mismo año.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de las Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 8 de noviembre de 1957.

Preside el Segundo Teniente de Alcalde, D. Carlos Plaza Barrio, en funciones de Alcalde accidental, asistiendo D. Emilio Villalain Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briónes, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la se-

sión celebrada el día 2 del actual.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Aprobar el Padrón para el cobro de Derechos y Tasas por la ocupación del suelo en la vía pública con marquesinas, miradores, etc.

Administración de Propiedades

3. Quedar enterada la Comisión de un escrito del Presidente de la Comisión, dando cuenta de haberse asegurado contra incendios las casas destinadas para viviendas de Maestros.

Hacienda

4. Aprobar la adjudicación de puestos en la vía pública para venta de castañas, durante la temporada actual.

Obras particulares

5-10. Conceder las siguientes licencias:

A D. Isidro Pérez y D. Jesús Ortega, para construir un edificio en la prolongación de la calle de Santa Ana, número 35; a D. Samuel Manero, para reformar la portada comercial de la casa, número 19 de la calle de Santander; a la Superiora de las Hijas de María Inmaculada, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado del pabellón que construyen en el interior de la calle de Santa Clara, número 43; a D.^a Rosa Urrez, para reformar la cubierta de la casa, número 13 de la calle de Laín Calvo; a D.^a Rosario Jalón y a D. Fernando Gil Osorio, para construir panteones en el Cementerio Municipal de San José.

11. Desestimar la petición de D. Elías Arce, para elevar dos pisos a la casa número 5 de la Llana de Afuera.

12. Idem de D. Fulgencio García, para construir gallinero en la finca que posee en el Paseo de los Pisones.

Personal

Abonar diversas minutas de honorarios al personal técnico de obras.

Urgencia

Aprobar la primera y segunda certificaciones de las obras de modificación del alumbrado de la calle de Vitoria, a favor de Instalaciones Eléctricas Masé.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diversos partes.

Agradecer los donativos entregados para el Hospital de San Juan por la Peña Cidiana y don Nicasio Espinosa.

Idem al articulista, M. Henri Courmont, la publicación en la revista francesa «Aspecto de la France», de un artículo dedicado a Burgos.

Se levantó la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta minutos,

Burgos, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo Merino.

Alcaldía de La Horra

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

La Horra, a 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Pablo Balbás.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

Formados los Padrones de arbitrios de la riqueza rústica y

urbana de este Municipio, para el próximo año de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el indicado plazo, no serán admitidas.

Tapia de Villadiego, a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Hermenegildo Fuente.

Anuncios I articulares**Alcaldía de Pradoluengo**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de pavimentación de la calle de Adolfo Espinosa y Plaza del Generalísimo, bajo el tipo de seiscientas trece mil trescientas veinticinco pesetas con setenta y un céntimos a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de cuatro meses, a partir del día siguiente a la adjudicación de la misma.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 24.533'02, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el an-

terior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos, se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al en que se cumplan 20, a contar del inmediato al de la publicación, en el B. O. de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

D...., que habita en... calle de... , núm...., con carnet de identidad, núm...., expedido en... , enterado del anuncio publicado con fecha... en el «Boletín Oficial» de la provincia del... y de las demás condiciones que se exigen para la subasta de la obra de pavimentación de la calle Adolfo Espinosa y Plaza del Generalísimo, se compromete a realizar tal obra, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de... (en letra). Fecha y firma del proponente.

Pradoluengo, 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Felipe San Román.

Alcaldía de Huérmeces

Previos los trámites legales, tendrá lugar el día 20 de enero de 1958 y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta siguiente:

190 chopos y fresnos, en la tasación de 40.000 pesetas, y 50 metros cúbicos de leña de encina, en la tasación de 10.000 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Cuantos deseen tomar parte en la subasta podrán presentar sus proposiciones bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta el día 20 de enero de 1958.

Huérmeces, 20 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Laurentino Arce.